CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO POR VÍA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SECOP II, ENTRE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META Y CARLOS ALFONSO DURAN ARISMENDI CC 17.335.841 DE VILLAVICENCIO.

Contrato No.	**0619-21**		
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ALTAMENTE CALIFICADOS COMO ARQUITECTO PARA APOYAR A LA DIRECCION TECNICA DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS EN EL ANÁLISIS ARQUITECTÓNICO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL META		
2) Valor:	Para todos los efectos legales y contractuales, fiscales y presupuestales, el valor total de este contrato, incluido el [IVA cuando aplica] y demás costos directos e indirectos se pacta por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00). Nota 1: Valor determinado conforme al perfil profesional y de experiencia laboral solicitado por la entidad teniendo en cuenta la necesidad y la estructuración del proyecto el cual requiere de un perfil altamente calificado; igualmente el monto no excede el máximo establecido en el parágrafo tercero del artículo 2.8.4.4.6. del Decreto 1068 de 2015, soportado por la certificación No. 131.07.01 – 070 – 2021 expedida por la Dirección Administrativa de la Agencia para la Infraestructura del Meta. Nota 2: Los valores señalados en la escala de honorarios incluyen el IVA para los contratistas responsables de este impuesto..		
3) Forma de pago:	La Agencia para la Infraestructura del Meta-AIM pagará al contratista el valor del total pactado de la siguiente manera: 1. Un (01) único pago al entregar las obligaciones y actividades pactadas en el presente documento dando por terminado el contrato por un valor equivalente a VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00), previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de chequeo contrato de prestación de servicios terminación y pago final 112-ECP-FR-190. 2. El pago no excederá el valor pactado, equivalente a: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00). 3. Cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social y certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del contrato		
4) Plazo de ejecución:	El contrato tendrá un término de ejecución de UN (1) MES, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de aprobación y publicación del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.		
5) Vigencia	El presente contrato tendrá una vigencia igual al plazo estipulado en la cláusula cuarta y cuatro (4) meses más.		
5) Obligaciones del contratista:	**GENERALES:** 1. Realizar el cargue de la gestión documental de los proyectos, programas, planes o procesos que apoye, en el Sistema Integrado de Gestión de Archivos SIGA. 2. Verificar que una vez se elaboren los documentos contractuales estos se publiquen por parte del responsable en el SECOP. 3. Usar las herramientas del SIG en todos los niveles de la Entidad. 4. Implementar y operar a través del Modelo Integrado de Planeación y de Gestión MIPG. 5. El contratista es responsable de realizar la organización documental de conformidad con la normatividad archivística vigente en las Tablas de Retención Documental de la Agencia. 6. Apoyar en las respuestas a las solicitudes de las entidades de control, veeduría y comunidad en general cuando el supervisor lo requiera. 7. Realizar las demás actividades que se deriven de la naturaleza del contrato y que contribuyan al cumplimiento del objeto del mismo.		

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

8. El contratista deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes, durante la ejecución del Contrato, al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
9. El contratista deberá prestar su asesoría presencial cuando se requiera en reuniones o audiencias, y podrá igualmente prestar sus servicios a través de los distintos medios tecnológicos, virtuales o físicos cuando así lo disponga su supervisor.
10. Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos, anexos de especificaciones técnicas y el contrato suscrito entre las partes.
11. Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como de sus modificaciones, adiciones o prórrogas y asumir los costos de éstas.
12. Responder por el proceso de seguimiento y control de calidad de todos los procedimientos durante la ejecución del contrato.
13. Presentar al supervisor (a) o a quien lo requiera, para los pagos, informe que dé cuenta del avance de las actividades a su cargo desempeñadas y las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad en que fueron realizadas, dicho informe deberá ser aprobado por el supervisor.
14. Presentar informe final de actividades realizadas durante la ejecución del contrato, dicho informe deberá ser aprobado por el supervisor.
15. Entregar la documentación generada en cumplimiento de sus obligaciones contractuales de acuerdo con los lineamientos del sistema de gestión documental en formatos definitivos, digitales y editables.
16. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran, soportar las acciones en documentos tipo informe.
17. En ningún momento y por ningún motivo, EL CONTRATISTA podrá hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los que competen directamente a la AIM.
18. La información utilizada para el desarrollo del presente contrato es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por EL CONTRATISTA, y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. EL CONTRATISTA tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) mantener dicha información de manera confidencial y privada. B) abstenerse de reproducirla o darla a conocer. C) informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.
19. Reportar la información relacionada con la prestación del servicio contratado de acuerdo con las cláusulas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o por el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
20. Dar respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realice el supervisor o la entidad contratante.
21. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
22. Acatar instrucciones del supervisor.
23. El contratista deberá contar con los equipos, implementos y programas necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual, en caso de que le sean facilitados algunos bienes por parte de la AIM para el desarrollo de sus actividades, este, deberá hacer uso responsable y el posterior reintegro de los bienes.
24. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a las actividades y funciones de la AIM, el contratista cede todos los derechos de propiedad intelectual y de redacción a favor de la AIM, sin embargo, la responsabilidad por la autoría en caso de correcciones, revisiones, actualizaciones o enmiendas a realizar al trabajo del prestador del servicio será exclusiva del mismo.
25. Asesorar las Mesas Técnicas en cumplimiento de los requerimientos contractuales y normativos.
26. Socializar, integrar, coordinar y/o concertar con otras dependencias de la AIM e instituciones públicas y privadas, de acuerdo con la Supervisión y de la Gerencia General, el desarrollo de los proyectos.
27. Velar por el cumplimiento del plazo de ejecución del programa trazado en su área.
28. Se debe gestionar y portar el carnet de identificación de la AIM.
29. Presentar al APOYO A LA SUPERVISIÓN reporte de las rutas asignadas y las fechas de los recorridos antes de cada salida, con el fin de reportar a la ARL para su respectivo cubrimiento a dicha salida.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

30. Presentar al supervisor (a) o a quien lo requiera, copia de los reportes a la ARL, para los pagos, en el informe de gestión.

3.1. LINEAMIENTOS, ACTIVIDADES, Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS QUE SE ESPERAN OBTENER DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para apoyar a la AIM en el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá tener en cuenta y dar cumplimiento a los lineamientos y especificaciones del Anexo 1. ALCANCES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LOS PROFESIONALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Especificaciones que hacen parte integral del contrato. El profesional deberá realizar las siguientes actividades y entregar los productos descritos a continuación:

ACTIVIDAD	RESULTADOS
Apoyar a la AIM en la definición con la dirección el o los proyectos a ejecutar, acorde con los lineamientos de la Gerencia y programar con ellos los objetivos a cumplir.	Apoyar en la suscripción del Acta de Constitución del proyecto y el registro de interesados donde se establezca el alcance del contrato. nombrando el proyecto según su localización y procedimiento, es decir, aclarar si es rediseño o diseño nuevo.
Apoyar a la AIM en la gestión de la integración del proyecto.	Presentar Planimetría del diseño arquitectónico a los especialistas, supervisión y demás interesados que establezca la entidad con el fin de que se verifique y viabilice el diseño. Toda la documentación se debe entregar en los formatos 110-GPY-FR-004 ESTUDIOS TECNICOS, 110-GPY-FR-053 PLANOS y LISTA DE CHEQUEO DEL DISEÑO ARQUITECTONICO.
Apoyar al AIM en el análisis del Cuadro de áreas.	Área de ocupación de la edificación, en su respectivo porcentaje con relación al área del predio. Área de construcción de la edificación, discriminada por pisos y áreas totales construidas. Áreas básicas de cesiones y aislamientos, para los casos en que las normas urbanísticas, ambientales u otras así lo demanden.
Apoyar a la AIM en realizar los planos, mapas y la descripción de los materiales a utilizar y dar instrucciones a un asistente y dibujante para apoyar en el analisis y planos constructivos.	Plano de localización en el entorno inmediato e implantación del proyecto dentro del predio que contenga como mínimo: • Norte geográfico, vías de acceso al predio, linderos, cerramientos, construcciones vecinas, vegetación existente y/o proyectada. • Cuadro de áreas por piso y por usos. • Ejes, dimensiones, coordenadas y referencias que permitan identificar la ubicación exacta del proyecto dentro del predio. Entregable en formato 110-GPY-FR-053 PLANOS y que cumplan las especificaciones definidas en el FORMATO CONTROL DE CALIDAD EN PLANOS DE DISEÑO 110-GPY- FR-094.

	Apoyar a la AIM en desarrollar la planimetría en planta de la alternativa arquitectónica del proyecto y dar instrucciones a un asistente y/o dibujante para apoyar en el análisis y planos constructivos.	Plano en plantas arquitectónicas del proyecto por pisos que contenga como mínimo: • Cuadro de áreas, escalas adecuadas, nombre del proyecto, localización y nombre del diseñador. • Norte, ejes arquitectónicos, dimensiones, cotas de nivel de piso, porcentaje y sentido de la pendiente (cuando aplique), señalización de cortes, fachadas, nombre de los espacios, área, capacidad y especificaciones de materiales. •Planta de primer piso que incluya entorno inmediato, representado en accesos (vehiculares, peatonales, rampas, escaleras, andenes) y salidas de evacuación. •Plantas de pisos generales • Planta de cubierta incluye el porcentaje y sentido de las pendientes, especificaciones de la cubierta, canales y bajantes. Entregable en formato 110-GPY-FR-053 PLANOS y que cumplan las especificaciones definidas en el FORMATO CONTROL DE CALIDAD EN PLANOS DE DISEÑO 110-GPY- FR-094.
	Apoyar a la AIM en representar gráficamente los cortes, alzados y fachadas del proyecto y dar instrucciones a un asistente y dibujante para apoyar en el análisis y planos constructivos.	Planos de cortes, alzados y fachadas del proyecto que contenga como mínimo: • Escalas adecuadas, nombre del proyecto, localización y nombre del diseñador. • Ejes verticales, niveles arquitectónicos, especificaciones de materiales, contexto inmediato. • Cortes longitudinales y transversales del proyecto. •cuadro con volúmenes de corte y rellenos. • Fachadas del proyecto Entregable en formato 110-GPY-FR-053 PLANOS y que cumplan las especificaciones definidas en el FORMATO CONTROL DE CALIDAD EN PLANOS DE DISEÑO 110-GPY- FR-094.
	Apoyar a la AIM en desarrollar el análisis y alternativa de obras exteriores y/o urbanismo y dar instrucciones a un asistente y dibujante para apoyar en el análisis y planos constructivos.	Plano de obras exteriores y/o urbanismo que incluya como mínimo: • Parqueaderos, andenes, senderos peatonales, rampas, escaleras, bordillos, sardineles, rejillas, mobiliario, luminarias y equipamiento urbano • Dimensiones, cotas de nivel de piso, porcentaje, sentido de la pendiente. Entregable en formato 110-GPY-FR-053 PLANOS y que cumplan las especificaciones definidas en el FORMATO CONTROL DE CALIDAD EN PLANOS DE DISEÑO 110-GPY- FR-094.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

	Apoyar a la AIM en los trámites ante la curaduría municipal, en relación al análisis arquitectónico realizado.	Realizar la consecución de los requisitos y entregables que solicite la curaduría municipal para su respectiva viabilidad.
	Apoyar a la AIM en los tramites con el ministerio de salud y protección social en cuanto tenga relación al análisis arquitectónico realizado.	Realizar la consecución de los requisitos y entregables que solicite el ministerio de salud y protección social para su respectiva viabilidad.
	Presentar el memorial de responsabilidad como profesional responsable, idóneo y habilitado para ejercer su profesión y apoyo en la elaboración del análisis arquitectónico.	Realizar el 110-GPY-FR-075 MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD, anexando copia de matrícula profesional, certificado de vigencia y antecedentes del consejo respectivo.
	Apoyar a la AIM en realizar visitas de campo y/o reuniones periódicas, para interactuar con los demás especialistas.	Realizar actas de visitas técnicas con datos e información recopilada y analizada con los demás especialistas donde se dejen claros los
		compromisos, hallazgos y tareas definidas con fechas de cumplimiento. Listado de asistencia a reuniones, correos electrónicos o documentos que den cuenta de la articulación.
	Apoyar a la AIM en las demás actividades que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de su conocimiento.	Documentos con datos e información recopilada, analizada y transformada en diversos formatos como resultado de las demás actividades que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de su conocimiento.
6) Obligaciones de la AIM:	1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 2. Constituir el Registro Presupuestal que garantice el giro de los recursos. 3. Hacer los pagos en los términos convenidos en el contrato de acuerdo con las condiciones establecidas, siempre y cuando el supervisor asignado, certifique el cumplimiento del objeto contractual. 4. Nombrar un funcionario como supervisor del contrato dentro de los términos que no afecte el normal desarrollo de este. 5. Las demás estipulaciones contempladas en los Decreto 1082 de 2015 y 1068 de 2015, y las que se desprendan de la naturaleza de este. 6. Programar reuniones de seguimiento y direccionamiento para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata. 7. Suscribir las actas e informes necesarios durante la ejecución del contrato.	
7) Supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por LA DIRECCION TECNICA DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS y por quien designe como su apoyo o se contrate para el efecto. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, artículo 84 del estatuto anticorrupción, la ley 80 de 1993. Avalar el informe del contratista si llegare el caso de solicitar prorroga y gestionar la misma cumpliendo el procedimiento establecido en el manual de contratación.	

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

<table>
<tr><td>8) Garantía:</td><td>1.CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, comprende además el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato garantizado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas.

2. CALIDAD DEL SERVICIO. Cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista por el valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, con una vigencia mínima de cinco (5) años, garantizando que surja con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato o la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las acondiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de esta garantía se determinarán en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en cada contrato.

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>DURACIÓN</th></tr>
<tr><td>AMPARO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual a la de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Por valor equivalente al (50%) del valor total del contrato, con vigencia mínima de cinco (5) años.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>9) Confidencialidad:</td><td>Todos los documentos e información que se produzcan en desarrollo del Contrato serán de uso exclusivo de La Agencia para la Infraestructura del Meta-AIM y EL CONTRATISTA se obliga a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener la confidencialidad de los mismos de conformidad con la ley so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.</td></tr>
<tr><td>10) Terminación, modificación e interpretación unilaterales y Caducidad</td><td>La AIM podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, y
declarar la caducidad, en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.</td></tr>
<tr><td>11) Cláusula de indemnidad</td><td>El Contratista mantendrá libre a la AIM de todo daño o perjuicio originado en reclamación, demanda, acciones legales o similares, provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de la Agencia para la Infraestructura del Meta, sus subcontratistas o dependientes a su cargo, durante la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>12) Multas:</td><td>La Agencia para la Infraestructura del Meta-AIM está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley y tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011.</td></tr>
<tr><td>13) Cláusula penal:</td><td>En caso de incumplimiento grave o total de las obligaciones contractuales por parte del contratista, este deberá pagar a la AIM una suma equivalente hasta del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la Agencia al mismo. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efecto de constitución en mora.</td></tr>
<tr><td>14) Régimen legal aplicable y solución de Controversias:</td><td>Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas legales que regulan la contratación estatal; a falta de regulación expresa se regirá por las normas de la legislación comercial y/o civil que le sean aplicables. En los términos del artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 640 de 2001, las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato se resolverán de manera directa por las partes
acudiendo a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos. Agotado lo anterior sin resolución del conflicto las partes podrán acudir a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa.</td></tr>
<tr><td>15) Liquidación:</td><td>De conformidad con lo preceptuado en el inciso final del articulo 217 decreto 0019 de 2012." ESTATUTOS ANTITRAMITES", NO se requiere acta de liquidación del contrato. Sin embargo, las partes dejarán constancia de la terminación del contrato mediante acta.</td></tr>
</table>

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

16) Exclusión de la relación laboral:	Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre EL CONTRATISTA Y LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META - AIM, y por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole.
17) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP, la presente minuta de clausulado adicional al contrato electrónico y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral 8 del estudio previo.
18) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 del Decreto Ley 1421 de 1.993 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, lo cual se surtirá por vía electrónica a través del SECOP II. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, actividad que será adelantada por la AIM; la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio física y la evidencia electrónica de su inicio cuya fecha deberá corresponder con la que se acuerde por las partes en el documento físico.
19) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
20) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia
21) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de AIM en la Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8 CC Primavera Urbana-Villavicencio o al correo electrónico contactenos@idm-meta.gov.co ii) Al Contratista, en el correo electrónico [].
Elaboró: MELISSA ROJAS MENDIETA	
Aprobó: JHON ALEXANDER PEÑALOZA GUTIERREZ	

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.